

**DESIGNACIÓN FINAL DE COMUNIDADES DESFAVORECIDAS DE 2026
CONFORME AL PROYECTO DE LEY DEL SENADO 535
Septiembre de 2026**

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ANTECEDENTES LEGALES	3
A.	Asignaciones de Financiamiento	5
B.	Requisito de Designación	6
III.	CalEnviroScreen	7
C.	CalEnviroScreen Versión 5.0	8
IV.	PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DAC	10
A.	Designaciones Anteriores de DAC	10
B.	Designación Final de 2026	11
1.	Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0.	11
2.	Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0.	13
3.	Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.	13
4.	Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.	14
a.	Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente	14
b.	Datos de límites tribales	16
V.	MAPA	17
VI.	CONCLUSIÓN	18
	APÉNDICE A – RESPUESTA A LOS COMENTARIOS	19

I. INTRODUCCIÓN

La misión de la Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA) es restaurar, proteger y mejorar el medio ambiente de California garantizando la salud pública, la calidad ambiental y la vitalidad económica. Como parte de este trabajo, CalEPA se centra, por ley, en las "comunidades desfavorecidas", o DAC, designadas. Esta designación forma parte desde hace tiempo de la acción climática de California y de nuestro trabajo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), al tiempo que se invierte en las comunidades que más lo necesitan.

El Proyecto de Ley del Senado (SB) 535 (De León, Estatutos de 2012, capítulo 830) establece que una parte de los ingresos obtenidos en las subastas del sistema "Cap-and-Invest" se destine a financiar inversiones en "comunidades desfavorecidas". Otorga a CalEPA la responsabilidad de designar las DAC. CalEPA debe basar las designaciones en "criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales"¹, pero cuenta con amplia discrecionalidad para desarrollar criterios específicos y métodos para aplicar esos criterios.

Es una política de larga data del Estado que CalEPA se base en la Herramienta de Evaluación de la Salud Ambiental de las Comunidades de California (CalEnviroScreen o CES), una herramienta cartográfica desarrollada por la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA), para designar las DAC en California. La última actualización de la designación de las DAC tuvo lugar en 2022, tras el lanzamiento de la versión 4.0 de CES. El 1 de julio de 2026, la OEHHA publicó una versión final de la herramienta actualizada, CalEnviroScreen Versión 5.0. CalEPA determinó que las mejoras y actualizaciones de la Versión 5.0 eran lo suficientemente sustanciales como para justificar nuevas designaciones de comunidades desfavorecidas, conforme a la SB 535, y emitió una Designación Preliminar de DAC el 1 de julio de 2026. La designación actualizada de las DAC por parte de CalEPA, tal y como se describe a continuación, incorpora actualizaciones basadas en los datos más recientes de CES 5.0.

En esta designación final, CalEPA generalmente define las comunidades en términos de secciones censales e identifica cuatro tipos de áreas geográficas como desfavorecidas:

- 1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0.**
- 2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación**

¹ Código de Salud y Seguridad , § [39711](#), subdivisión (a).

de CalEnviroScreen 5.0.

3. **Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.**
4. **Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.²**

Dado que CalEPA determina la definición de DAC a los efectos de la SB 535, es importante destacar que esto constituye una parte de una estrategia estatal más amplia para invertir en las comunidades más desatendidas de California. CalEPA reconoce que existen otras definiciones de comunidades desfavorecidas utilizadas en el estado, cada una con diferentes propósitos. Por ejemplo, la Propuesta 4 (el Bono Climático de 2024) define "comunidades desfavorecidas" como áreas con ingreso familiar medio (MHI) inferior al 80% del promedio del área o inferior al 80% del MHI estatal,³[3] y el Código del Agua de California sección 79505.5 define "comunidades desfavorecidas" como áreas con MHI inferior al 80% del MHI estatal.⁴ Además, los gobiernos locales pueden incluir designaciones de comunidades de justicia medioambiental en el capítulo dedicado a la justicia medioambiental de sus planes generales⁵. Todas estas son definiciones importantes con sus propios objetivos. La designación de DAC de CalEPA no busca alinearse con todas las definiciones de DAC, sino que se centra en cumplir con los requisitos estatutarios de la SB 535 para determinar las DAC a los efectos de la asignación de financiamiento del 25% para los programas de Inversiones Climáticas de California financiados por el el Programa Cap-and-Invest, y que deben incluir una consideración de criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros ambientales.

II. ANTECEDENTES LEGALES

California administra un conjunto de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la contaminación del aire. Una de ellas es el Programa Cap-and-Invest de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés).

El Programa Cap-and-Invest es un sistema basado en el mercado que establece un límite anual decreciente (o tope) sobre aproximadamente el 80% de las emisiones de

² Algunas de estas tierras no aparecen en los mapas de este documento debido a la limitada resolución de los mismos. Se puede consultar un mapa interactivo que muestra todas las zonas desfavorecidas designadas en la página web de CalEPA dedicada a la [designación de DAC para 2026](#).

³ [Prioridades de la Propuesta 4 - Rendición de Cuentas de Bonos de CNRA](#)

⁴ [Código de Aguas, § 79505.5](#).

⁵ [Proyecto de ley del Senado n.º 1000 \(sesión ordinaria 2015-2016\)](#).

GEI en todo el estado provenientes de los mayores contaminadores ("entidades sujetas al programa") del estado. Las entidades sujetas al programa deben obtener derechos de emisión equivalentes a sus emisiones. Los derechos de emisión se compran en subastas trimestrales, que generan ingresos. La parte de los ingresos de las subastas que corresponde al estado se deposita en el Fondo para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF). La Asamblea Legislativa destina los fondos del GGRF a programas administrados por diferentes organismos estatales. Cualquier programa financiado con fondos del GGRF forma parte del programa de Inversiones Climáticas de California. La Legislatura ha establecido una serie de requisitos para el uso del GGRF, entre ellos que los fondos deben usarse para facilitar reducciones de emisiones de GEI, beneficiar a comunidades desfavorecidas y comunidades y hogares de bajos ingresos, y maximizar otros beneficios medioambientales, de salud pública y económicos, cuando corresponda y en la medida de lo factible.

En 2012 se promulgó la ley SB 535, que establecía los requisitos iniciales para los niveles mínimos de financiación a las DAC.⁶ Mediante la SB 535 y legislación relacionada, la Legislatura ha ordenado que ciertos porcentajes del GGRF se inviertan en las DAC. CalEPA tiene a su cargo la designación de dichas comunidades.

En 2016, la Legislatura aprobó el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 1550 (Gomez, Estatutos de 2016, Capítulo 369), que estableció los niveles mínimos de financiamiento actualmente aplicables.⁷

Conforme a la AB 1550:

- Al menos el 25% de los fondos disponibles del GGRF debe asignarse a las DAC.⁸
- Al menos el 5% de los fondos disponibles del GGRF debe asignarse a proyectos dentro de comunidades de bajos ingresos o que benefician a hogares de bajos ingresos.⁹
- Al menos el 5% debe asignarse a proyectos dentro de comunidades de bajos ingresos y que benefician a dichas comunidades, o a hogares de bajos ingresos, que estén fuera de una DAC definida por CalEPA pero dentro de ½ milla de una DAC.^{10,11}

⁶ Proyecto de Ley del Senado N.º [535](#) (Sesiones ordinarias 2011-2012).

⁷ Proyecto de Ley de Asamblea N.º [1550](#) (Sesiones ordinarias 2015-2016).

⁸ Código de Salud y seguridad, § 39713, subdivisión (a).

⁹ *Id.*, § 39713, subdivisión (b).

¹⁰ *Id.*, § 39713, subdivisión (c).

¹¹ Las tres asignaciones reservadas para las DAC y para comunidades y hogares de bajos ingresos se denominan colectivamente, en el marco del programa de Inversiones Climáticas de California, financiamiento para "poblaciones prioritarias". La CARB actualizó el mapa de las zonas de población prioritarias tras la finalización de las designaciones de DAC de 2022, y está disponible [aquí](#).

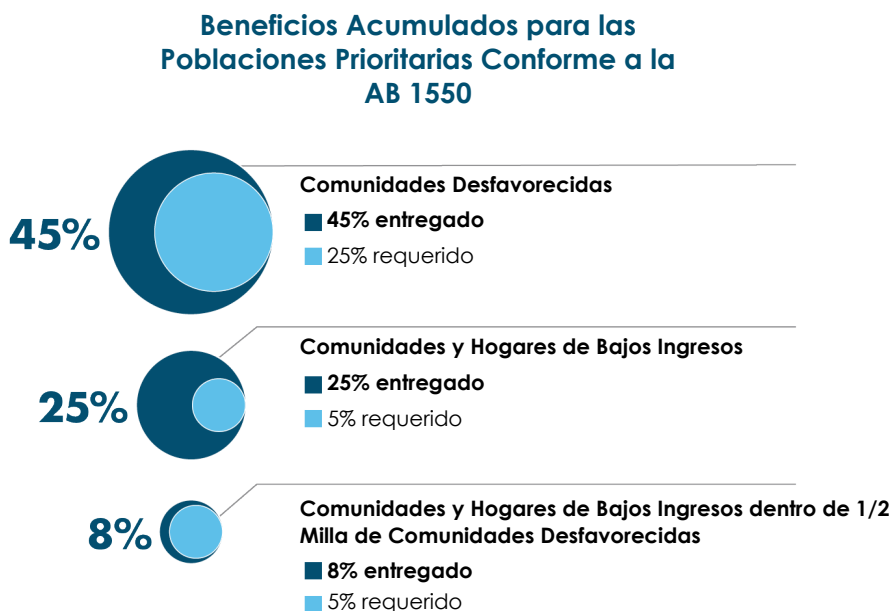
A. Asignaciones de Financiamiento

En conjunto, la SB 535 y la AB 1550 ayudan a orientar el programa de Inversiones Climáticas de California en la priorización de inversiones hacia las comunidades desfavorecidas y las comunidades y hogares de bajos ingresos, denominados colectivamente poblaciones prioritarias. La CARB ayuda con la implementación de ambos proyectos de ley, entre otras cosas, desarrollando recursos y orientación para dirigir inversiones hacia las DAC, comunidades de bajos ingresos y hogares de bajos ingresos. Estos recursos incluyen las "[Directrices de Financiamiento para las Agencias que Administran las Inversiones Climáticas de California](#)" de la CARB, publicadas el 2 de diciembre de 2024; la [herramienta cartográfica de poblaciones prioritarias de Inversiones Climáticas de California](#) de la CARB y otras [herramientas de evaluación del beneficio para poblaciones prioritarias](#), para guiar la demostración de beneficios directos, significativos y garantizados que satisfagan las necesidades de la comunidad.¹²

Además de beneficiar a las DAC, un financiamiento significativo de las Inversiones Climáticas de California también beneficia directamente a las comunidades y hogares de bajos ingresos y a otras áreas del estado. En general, las Inversiones Climáticas de California mantienen un amplio alcance hacia muchas personas de California, al tiempo que superan los requisitos de inversión para las DAC. Como se ilustra en la siguiente figura, el financiamiento acumulado conforme a la AB 1550 hasta octubre de 2025 se identifica como aproximadamente el 45% que beneficia a las DAC, con aproximadamente el 33% que beneficia a comunidades y hogares de bajos ingresos, y el 22% que beneficia a otras áreas.

¹² Se puede encontrar más información sobre estos recursos en la página web de [Recursos de las Directrices de Financiación de las Inversiones Climáticas de California](#).

Figura 1. Beneficios Acumulados para las Poblaciones Prioritarias Conforme a la AB 1550



Las Inversiones Climáticas de California apoyan a una amplia gama de comunidades en todo el estado. Por ejemplo, las inversiones han financiado autobuses escolares 100% de cero emisiones en las DAC y comunidades de bajos ingresos en el Área de la Bahía, mejoras de climatización para trabajadores agrícolas de bajos ingresos en el Valle de San Joaquín, y recursos para reintroducir el fuego en un importante ecosistema de encinos en las tierras ancestrales de la Tribu Hoopa Valley.¹³ En el [mapa de proyectos de las Inversiones Climáticas de California](#) se pueden consultar más ejemplos de proyectos, incluidos los realizados en comunidades rurales, comunidades no incorporadas y comunidades no identificadas como poblaciones prioritarias.

B. Requisito de Designación

Ni la AB 1550 ni la SB 535 proporcionan una definición de "comunidades desfavorecidas".¹⁴ En cambio, la SB 535 ordena a CalEPA "identificar comunidades

¹³ ["Un Trayecto Limpio a la Escuela: Distritos Escolares 100% Libres de Emisiones"](#), Inversiones Climáticas de California; ["Los Trabajadores Agrícolas Anuncian Mejoras de Climatización Transformadoras"](#), Inversiones Climáticas de California; y ["La Tribu Hoopa Valley Devuelve el Fuego a la Tierra"](#), Inversiones Climáticas de California.

¹⁴ En cambio, la AB 1550 define "comunidades de bajos ingresos" como "secciones censales con ingresos medianos del hogar iguales o inferiores al 80% del ingreso mediano estatal, o con

desfavorecidas [...] con base en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales".¹⁵ Reconoce que estos criterios "pueden incluir, entre otros":

- "Áreas afectadas de manera desproporcionada por la contaminación medioambiental y otros peligros que pueden provocar efectos negativos en la salud pública, exposición o degradación medioambiental".¹⁶
- "Áreas con concentraciones de personas de bajos ingresos, alto desempleo, bajos niveles de propiedad de vivienda, elevadas cargas de alquiler o bajo nivel educativo alcanzado".¹⁷

El proyecto de Ley del Senado N.º 862 (Leno, Estatutos de 2014, cap. 836) modifica la sección 39711 del Código de Salud y Seguridad para exigir a CalEPA que lleve a cabo al menos un taller público antes de realizar una designación de DAC.¹⁸ La sección 39711, subdivisión (c), exige expresamente a las designaciones de DAC de CalEPA de la aplicación habitual de los requisitos de elaboración de reglamentos de la Ley de Procedimiento Administrativo (Código de Gobierno, § 11340 y subsiguientes).¹⁹

III. CalEnviroScreen

CalEnviroScreen es una herramienta cartográfica desarrollada por la OEHHA que reúne datos medioambientales, de salud pública y socioeconómicos para describir las cargas acumulativas de contaminación y las vulnerabilidades en comunidades de todo el estado. CalEnviroScreen compara comunidades individuales, o secciones censales, según sus niveles de contaminación y factores comunitarios que pueden hacer que los residentes sean más vulnerables a la contaminación. CalEnviroScreen y su modelo subyacente siguen siendo un estándar para otras herramientas cartográficas de impactos acumulativos a nivel nacional.²⁰

CalEPA seleccionó CalEnviroScreen como metodología para determinar la primera

ingresos medianos del hogar iguales o inferiores al umbral designado como de bajos ingresos por la lista de límites de ingresos estatales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario adoptada conforme a la Sección 50093". (Código de Salud y Bienestar, § [39713](#), subdivisión (d)(2).)

¹⁵ *Id.*, § [39711](#), subdivisión (a).

¹⁶ *Id.*, § [39711](#), subbdivisión (a)(1).

¹⁷ *Id.*, § [39711](#), subdivisión (a)(2).

¹⁸ *Id.*, § [39711](#), subdivisión (b).

¹⁹ *Id.*, § [39711](#), subdivisión (c).

²⁰ Academias Nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina, *Creación de Herramientas Geoespaciales Válidas para la Justicia Medioambiental* (Washington, D. C.: The National Academies Press, 2024).

designación de DAC en 2014. CalEPA sigue utilizando CalEnviroScreen porque aborda con mayor claridad los requisitos de la SB 535 de que las DAC se identifiquen con base en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales. Estos criterios se reflejan en la lista creciente de 23 indicadores de carga de contaminación y características de la población de CalEnviroScreen.

Además, CalEnviroScreen ofrece la ventaja de haber sido sometida a una amplia revisión pública por parte de grupos comunitarios, empresas, expertos académicos y agencias gubernamentales de toda California. Para priorizar aún más los aportes de la comunidad en la toma de decisiones gubernamentales, CalEnviroScreen 5.0 se desarrolló en alianza con organizaciones comunitarias (CBO, por sus siglas en inglés) de todo el estado mediante un nuevo enfoque de diseño conjunto.²¹ CalEnviroScreen continúa evolucionando como un método basado en la ciencia para identificar comunidades afectadas, al considerar la exposición a la contaminación y sus efectos, así como la condición de salud y socioeconómica, a nivel de sección censal.

Si bien CalEnviroScreen se desarrolló mediante un proceso separado del de la designación de DAC, CalEnviroScreen es integral para el proceso de designación de DAC. El marco de lo que luego se conocería como CalEnviroScreen ya existía cuando la Legislatura aprobó la SB 535. CalEPA se basó en versiones de la herramienta en sus tres procesos de designación anteriores (en 2014, 2017 y 2022) y continúa tomándola en cuenta para la designación actual.

C. CalEnviroScreen Versión 5.0

La OEHHA publicó la versión actual de CalEnviroScreen (Versión 5.0) el 1.º de julio de 2026. La Versión 5.0 mejora sustancialmente la Versión 4.0 y refleja años de mejoras iterativas en todas las versiones de la herramienta.²² Incorpora los datos más recientes producidos por las juntas, departamentos y oficinas de CalEPA, la Agencia de Salud y Servicios Sociales de California y entidades federales. Refina la manera en que se calculan ciertos indicadores e introduce otros nuevos para dar cuenta con mayor precisión de las condiciones medioambientales y de la vulnerabilidad de una población a los contaminantes medioambientales. Las actualizaciones más significativas de CalEnviroScreen 5.0 incluyen:

- Proceso de diseño conjunto: Por primera vez, la OEHHA se asoció con CBO para actualizar CalEnviroScreen. A través de este proceso de diseño conjunto, la

²¹ La OEHHA y sus ocho CBO asociadas desarrollaron conjuntamente las actualizaciones propuestas para CalEnviroScreen 5.0, incluidos dos indicadores nuevos. Para obtener más información sobre el enfoque de diseño colaborativo, consulte el informe de la OEHHA titulado [Mapping Local Knowledge and Experiences: Co-designing Proposed Updates to CalEnviroScreen with California Communities](#) (enero de 2026).

²² Consulte la página web de [CalEnviroScreen 5.0](#).

OEHHA se asoció con ocho CBO de todo el estado entre 2024 y 2025 para garantizar que las actualizaciones propuestas en CalEnviroScreen 5.0 reflejaran las necesidades y prioridades de la comunidad.

- Dos indicadores nuevos: (1) prevalencia de la diabetes en adultos, y (2) sitios pequeños con sustancias tóxicas en el aire (por ejemplo, gasolineras, pozos de petróleo y gas, y otros sitios que informan liberaciones de sustancias tóxicas al aire).
- Mejoras a indicadores existentes: Por ejemplo, el indicador de contaminantes del agua potable ahora incluye datos de concentración para seis sustancias químicas PFAS adicionales ("eternas"). La OEHHA también introdujo una zona de amortiguamiento ampliada alrededor de instalaciones grandes dentro del indicador de residuos peligrosos.
- Datos actualizados de los sectores censales: CalEnviroScreen 5.0 utiliza los datos más recientes, publicados por la Oficina del Censo de EE. UU. en 2020, que añaden más de 1.000 sectores censales al estado.

Figura 2. Modelo y Puntaje de Componentes de CalEnviroScreen 5.0



Durante todo el período de comentarios públicos del borrador de la Versión 5.0, que incluyó seis talleres estatales y regionales, la OEHHA recibió más de 100 comentarios públicos de una gran variedad de partes interesadas. Muchos participantes expresaron entusiasmo por los dos indicadores nuevos (Sitios Pequeños con Sustancias Tóxicas en el Aire y Prevalencia de la Diabetes), al tiempo que solicitaron la incorporación de indicadores relacionados con el clima y otros indicadores medioambientales y socioeconómicos. Algunos participantes, en particular en San Francisco y el Área de la Bahía en general, expresaron preocupación por la disminución o los puntajes más bajos de lo esperado para sus secciones censales entre CalEnviroScreen 4.0 y 5.0. Estos participantes argumentaron que los puntajes actualizados no coinciden con las condiciones de la comunidad y pueden afectar la elegibilidad para financiamiento relacionado con DAC.

En respuesta a los comentarios del Área de la Bahía sobre los cambios en los puntajes,

la OEHHA realizó una evaluación exhaustiva de los datos de los indicadores para abordar cualquier discrepancia subyacente. A través de esta revisión, la OEHHA hizo correcciones a los datos de los indicadores Materia Particulada de Diésel, Residuos Peligrosos, MP 2.5 y Sitios de Saneamiento para todo el estado, como contabilizar más fuentes de emisiones y corregir métodos de puntuación. La OEHHA también se compromete a desarrollar una estrategia para evaluar datos relacionados con el clima para su posible inclusión en la Versión 6.0, lo que implicará una reevaluación cuidadosa del modelo general de puntuación de CalEnviroScreen y de la evaluación de impactos acumulativos. Las [Respuestas a los Comentarios Principales sobre CalEnviroScreen 5.0 \(2026\)](#) de la OEHHA explican en detalle cómo la OEHHA abordó los principales comentarios recibidos.

Una explicación detallada de todas las actualizaciones de CalEnviroScreen 5.0, incluidas las descritas anteriormente, y las descripciones de los 23 indicadores están disponibles en el [Reporte Técnico de CalEnviroScreen 5.0](#) de la OEHHA (julio 2026).

IV. PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DAC

En cumplimiento con la Ley SB 535, CalEPA se encarga de designar las DAC y de tener en cuenta criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de riesgo medioambiental. Como se ha señalado anteriormente, es una práctica habitual desde hace tiempo que CalEPA utilice CES para determinar las DAC. La presente designación es la cuarta que ha emitido CalEPA bajo la Ley SB 535 y se produce tras la publicación de la actualización de CES 5.0 por parte de la OEHHA. Esta sección revisa las designaciones anteriores. También identifica las comunidades que CalEPA está designando como DAC en el proceso actual.

CalEPA emitió la Designación Preliminar de DAC de 2026 el 1 de julio de 2026. En julio de 2026, CalEPA celebró dos talleres públicos y un taller tribal en línea para recibir comentarios sobre la designación preliminar. Además, CalEPA aceptó comentarios públicos escritos en respuesta a la designación preliminar entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2026.²³ Una revisión detallada de los comentarios recibidos y las respuestas de CalEPA a los comentarios está disponible en el Apéndice A de este documento.

A. Designaciones Anteriores de DAC

CalEPA emitió designaciones anteriores de DAC en 2014, 2017 y 2022. En la designación de 2014, CalEPA reconoció como desfavorecidas las secciones censales que obtuvieron puntajes generales en el 25% más alto de lo que entonces era la versión vigente de CalEnviroScreen.²⁴ En la designación de 2017, CalEPA designó

²³ Consulte el Apéndice A para obtener un resumen detallado de los comentarios recibidos y las respuestas de CalEPA.

²⁴ CalEPA, [CalEPA identifica las comunidades destinatarias de las inversiones del sistema cap-and-trade](#) (31 de octubre de 2014).

secciones censales como desfavorecidas con base en esta misma métrica. Además, designó secciones censales que carecían de puntajes generales de CalEnviroScreen por brechas de datos, pero que obtuvieron puntajes en el 5% más alto del indicador compuesto de Carga de Contaminación. Estos umbrales se eligieron mediante una revisión de estatutos relacionados e indicadores indirectos de desventaja. Tuvieron en cuenta las numerosas opiniones del público.

En la designación de 2022, CalEPA designó formalmente como DAC las siguientes cuatro categorías:

1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales en CES.
2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes del indicador de carga de contaminación.
3. Secciones censales designadas en 2017.
4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente²⁵

B. Designación Final de 2026

Tras haber revisado y considerado todos los comentarios públicos (véase el Apéndice A), CalEPA designa formalmente las siguientes cuatro categorías en la Designación Final de DAC de 2026:

1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0 (2,259 secciones).
2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0 (9 secciones).
3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0 (436 secciones).
4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.

El razonamiento de CalEPA para designar cada una de las cuatro categorías se describe a continuación.

1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0.

La SB 535 ordena a CalEPA identificar comunidades desfavorecidas con base en

²⁵ CalEPA, [Final Designation of Disadvantaged Communities Pursuant to Senate Bill 535](#) (Mayo 2022).

criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales, pero no especifica cuántas comunidades ni qué porcentaje de la población debe incluirse en las designaciones.²⁶

Al seleccionar el umbral del 25% para las designaciones de 2014, 2017 y 2022, CalEPA consideró las circunstancias que rodearon la promulgación de la SB 535, otras leyes y estudios sobre comunidades desfavorecidas.²⁷ El razonamiento utilizado para seleccionar un umbral del 25% es el mismo en 2026 que en 2014, 2017 y 2022. Los datos que respaldan esta determinación incluyen lo siguiente:

- En 2023, el Índice de Pobreza de California del Public Policy Institute of California y el Stanford Center on Poverty and Inequality identificó que el 34.8% de los californianos eran pobres o casi pobres, y que el 16.9% vivía en la pobreza o cerca de ella.²⁸
- De 2020 a 2024, el 15.3% de los californianos de 25 años o más carecía de un diploma de escuela secundaria o equivalente.²⁹
- De 2021 a 2022, el 21% de los hogares en California tenía una carga severa de costos de vivienda, ya que gastaba más del 50% de sus ingresos en vivienda.³⁰
- En septiembre de 2024, el 22% de los hogares de California sufría inseguridad alimentaria.³¹

Si bien estos datos no representan una lista completa de marcadores comparativos, proporcionan a CalEPA cierta orientación para determinar un umbral porcentual práctico para las comunidades desfavorecidas. CalEPA también debe equilibrar el valor de incluir a las muchas comunidades que enfrentan cargas de contaminación y vulnerabilidades con la consideración de que un umbral demasiado amplio diluiría el impacto de la SB 535 y la AB 1550 al distribuir el financiamiento designado de manera demasiado dispersa como para proporcionar los beneficios necesarios.

Usar nuevamente el 25% como umbral de CalEnviroScreen proporcionaría continuidad de política pública y garantizaría que aproximadamente una cuarta parte de las secciones censales de California (que, en conjunto, albergan a 9.7 millones de residentes, o el 24.8% de la población del estado) reciban designaciones de DAC.

²⁶ Proyecto de Ley del Senado N.º [535](#) (Sesiones ordinarias 2011-2012).

²⁷ Para obtener un resumen completo de los diversos factores utilizados para establecer el umbral del 25 %, consulte la [Designación definitiva de comunidades desfavorecidas de 2022](#) de CalEPA.

²⁸ Sarah Bohn, Caroline Danielson, y Sara Kimberlin, [Poverty in California](#) (agosto 2025).

²⁹ U.S. Census Bureau, [Quick Facts California](#).

³⁰ Stanford Center on Poverty and Inequality, [California Data Dashboard – Housing](#).

³¹ California Food Banks, [Food Insecurity Data](#).

2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0.

Para un número relativamente pequeño de secciones censales (menos de 100 de 9,106), CalEnviroScreen 5.0 no ofrece puntajes generales de CalEnviroScreen debido a datos poblacionales no disponibles o poco confiables. Estas secciones censales generalmente se encuentran en áreas escasamente pobladas, pero algunas están ubicadas junto a secciones censales que se ubican en el 25% más alto de los puntajes de CalEnviroScreen. En algunos casos, estas secciones censales representan algunas de las fuentes puntuales de contaminación más significativas de una región. Muchas de estas secciones censales con alta contaminación incluyen puertos, aeropuertos o áreas de industria pesada. Por ejemplo, algunas secciones censales en áreas altamente industrializadas podrían tener puntajes de carga de contaminación extremadamente altos, pero, debido a que su población es muy baja, no tienen un puntaje general de CalEnviroScreen 5.0. En consonancia con designaciones anteriores, CalEPA propone que la Designación de DAC de 2026 incluya secciones censales sin puntaje general de CalEnviroScreen si se encuentran en el 5% más alto del puntaje compuesto de Carga de la Contaminación de CES. En CalEnviroScreen 5.0, hay 9 secciones censales que cumplen estos criterios de un total de 73 secciones censales sin puntaje de CalEnviroScreen. Este enfoque también se adoptó para las Designaciones de DAC de 2017 y 2022, por lo que elegir repetirlo se alinearía con el precedente e incluiría comunidades que experimentan una alta contaminación.

3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.

CalEPA propone designar como desfavorecidas las secciones censales que fueron identificadas en 2022 con base en CalEnviroScreen 4.0, independientemente del puntaje actual de CalEnviroScreen 5.0. Esto incluye a las secciones censales que se situaban en el 25% superior de las puntuaciones generales y en el 5% superior de las puntuaciones de carga de contaminación según CalEnviroScreen 4.0. Aunque aproximadamente el 80% de las secciones censales que se encuentran en el 25% con puntajes más altos siguen siendo las mismas entre las versiones 4.0 y 5.0, CalEPA considera valioso garantizar que las comunidades previamente identificadas como con alta carga sigan siendo consideradas desfavorecidas y sigan siendo elegibles para oportunidades de financiamiento relacionadas con DAC.

La nueva geografía censal usada en CalEnviroScreen 5.0 requiere un análisis geográfico adicional para orientar el traslado de las secciones censales designadas anteriormente. Debido a que las secciones censales usadas en CalEnviroScreen 4.0 (geografía censal de 2010) y CalEnviroScreen 5.0 (geografía censal de 2020) son

diferentes, CalEPA realizó un análisis de superposición geográfica para comprender cómo se relacionan entre sí las secciones actualizadas. La mayoría de las secciones censales de 2010 se dividieron en dos secciones de 2020; sin embargo, algunas secciones de 2010 fueron absorbidas por otras secciones. Solo hubo una diferencia de dos secciones censales en el número de DAC de 2022 con una superposición de entre el 15% y el 50%. CalEPA determinó que un umbral de superposición del 25% es un umbral apropiado que permite incluir secciones censales que tienen una superposición significativa con las secciones censales designadas como DAC de 2022 según CES 4.0.

Este umbral trasladaría 436 secciones adicionales que fueron consideradas DAC en la designación de 2022. Este enfoque es similar al adoptado en 2022 para trasladar las secciones censales que fueron designadas como DAC en 2017. En resumen, si una sección censal designada como DAC en 2022 se encontraba entre el 25% con las puntuaciones globales más altas o entre el 5% con las puntuaciones de carga de contaminación más altas de CalEnviroScreen 4.0 y presenta al menos una superposición del 25% con una sección censal actual, dicha sección censal actual se considerará una DAC para la nueva designación de 2026.

4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.

a. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente

En la designación de 2022, CalEPA incluyó tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente,³² incluidas, entre otras, Reservas Federales de Indígenas Americanos y tierras mantenidas en fideicomiso por Estados Unidos en beneficio de tribus de Indígenas Americanos en California (colectivamente, tierras tribales).³³ Las brechas de datos relacionadas con las naciones tribales con frecuencia dificultan evaluar de manera completa y precisa la carga de contaminación y las características de la población de estas áreas en CalEnviroScreen. Específicamente, debido a su condición de gobiernos soberanos, las tribus reconocidas federalmente en California no están obligadas a informar al estado ni a poner a disposición pública los tipos de datos que se usan en CalEnviroScreen. Adicionalmente, dado que los límites tribales pueden ser más pequeños que las secciones censales o no coincidir con ellas, CalEnviroScreen

³² El término "tribus reconocidas a nivel federal" se refiere a las tribus con estatus de reconocimiento Federal. Dicho estatus lo otorga Estados Unidos a los indígenas en virtud de su condición de tales. Las tribus reconocidas a nivel federal se incluyen en la lista de tribus indígenas reconocidas a nivel federal de la Oficina de Asuntos Indígenas y mantienen una relación de gobierno a gobierno con Estados Unidos. El reconocimiento también da derecho a las tribus indígenas a programas especiales, protección, servicios y prestaciones. (25 C.F.R. § 83.2.)

³³ U.S. Census Bureau, [TIGER/Line Geodatabases](#).

puede no representar plenamente las condiciones en las tierras tribales. Los datos utilizados para elaborar los indicadores relativos a la calidad del agua potable, el uso de plaguicidas, los residuos sólidos, el asma o las enfermedades cardiovasculares, por ejemplo, no tienen que ser comunicados al estado por las tribus reconocidas a nivel federal en California. La OEHHA ha trabajado con las tribus para incorporar datos adicionales a CalEnviroScreen, por ejemplo, incluyendo los sistemas de agua potable tribales regulados a nivel federal, al tiempo que reconoce que las tribus pueden optar por no compartir datos y que los conjuntos de datos públicos pueden no reflejar con precisión las experiencias tribales.

En la designación de 2022, CalEPA respondió a esa falta de datos buscando información fuera de CalEnviroScreen. En reuniones con partes interesadas, representantes tribales expresaron su preocupación por el hecho de que esta falta de datos ha significado que las tribus reconocidas federalmente en California hayan quedado efectivamente excluidas del financiamiento relacionado con Inversiones Climáticas de California, a pesar de los niveles frecuentemente altos de pobreza, carga de salud y medioambiental, y mayores tasas de suicidio,³⁴ a menudo relacionadas con la violencia y las privaciones históricas que han sufrido las tribus reconocidas federalmente en California. Por ejemplo, datos censales recientes muestran que la tasa de pobreza en tierras tribales en California es casi el doble del promedio estatal.³⁵ La justificación para incluir tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente se describió en la designación de DAC de 2022.³⁶

CalEPA concluyó que la forma más razonable de abordar la falta de datos para indicadores específicos de CalEnviroScreen correspondientes a tierras tribales es designar como DAC las tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente. Como se señaló, estas tierras y las comunidades tribales que se encuentran en ellas reflejan "criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales" que respaldarían una designación de DAC.³⁷ CalEPA reconoce el valor de contar con datos precisos y completos, así como la carga asociada con la recopilación de datos. La inclusión de las tierras tribales garantiza que las tribus puedan acceder a las inversiones elegibles sin exigirles que proporcionen datos adicionales o

³⁴ National Center for Health Statistics (NCHS), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), [Suicide Rates for Females and Males by Race and Ethnicity: United States, 1999 and 2017](#) (Junio 2019).

³⁵ Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2015-2019, que muestra que los residentes de tierras de Tribus reconocidas federalmente en California tienen una tasa de pobreza del 22%, con el 43% de los residentes al 200% del nivel federal de pobreza, frente a promedios estatales de una tasa de pobreza del 13% y el 30% del estado por debajo del 200% del nivel federal de pobreza.

³⁶ CalEPA, [Final Designation of Disadvantaged Communities Pursuant to Senate Bill 535](#) (Mayo 2022).

³⁷ Código de Salud y seguridad, § 39711, subdivisión (a).

comprometan la soberanía de sus datos. Por lo tanto, CalEPA continuará incluyendo las tierras tribales reconocidas federalmente en la designación de 2026. Esta designación no significa que CalEPA considere que las Tribus son "desfavorecidas."

Además de la inclusión de las tierras bajo el control de las tribus reconocidas federalmente en el marco actual de designación de DAC, CalEPA está redoblando esfuerzos para brindar asistencia técnica y ofrecer consultas a cualquier tribu que considere que sus tierras deben tenerse en cuenta en futuras evaluaciones de designación de DAC. A lo largo del proceso de consulta, CalEPA trabajará con las tribus interesadas para identificar y entender mejor las tierras bajo control tribal que puedan no verse reflejadas en los conjuntos de datos existentes.

La representación de las tierras tribales reconocidas federalmente en el mapa de DAC puede no ser la más precisa debido a adquisiciones adicionales de tierras o fuentes de datos incompletas utilizadas por CalEPA para establecer los límites. Como parte de este proceso, las tribus pueden enviar información que demuestre que una zona de tierras en particular está bajo su control. Tal información puede incluir documentación u otro tipo de evidencia que proporcione una base razonable para que CalEPA determine, a su discreción, que la tribu tiene control, gestión, gobierno y/o autoridad sobre la tierra. La información recopilada a través del proceso de consulta ayudará a CalEPA a desarrollar una comprensión más completa de las tierras bajo control tribal, mejorar los esfuerzos de evaluación de justicia ambiental a nivel estatal e informar la consideración de futuras designaciones de DAC.

Las tierras tribales se actualizan anualmente para incluir consultas adicionales, generalmente en la primavera. CalEPA proporcionará documentación actualizada a la tribu para reflejar tierras adicionales una vez que se haya llevado a cabo una consulta, antes de que se actualice el mapa de DAC. Las tribus interesadas en participar en el proceso de consulta deben comunicarse con la Secretaria Adjunta de CalEPA para Relaciones Intergubernamentales en TribalAffairs@calepa.ca.gov.

b. Datos de límites tribales.

CalEPA reconoce que definir los límites de las tierras tribales es un tema históricamente delicado para las tribus y los miembros tribales, y contrario a la manera en que muchas tribus han vivido y trabajado juntas desde tiempos inmemoriales. La designación de DAC de 2022 usa datos del Censo para establecer los límites tribales. Desde entonces, la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA) ha publicado un conjunto de datos de límites tribales que los socios tribales propusieron para su inclusión en la designación de DAC. Para la designación de 2026, CalEPA incluirá los datos de límites tribales tanto de la BIA (2024)³⁸ como del Censo (2025)³⁹, lo que ampliaría los límites de las tierras tribales que actualmente figuran en la designación de DAC. La BIA ha solicitado que sus límites se

³⁸ Bureau of Indian Affairs Tract Viewer, [Mapped Lands in Indian Country](#).

³⁹ U.S. Census Bureau, [TIGER/Line Geodatabases](#).

presenten por separado de los límites del Censo en el mapa de DAC como "Tribal Boundaries – Bureau of Indian Affairs" (Límites Tribales: Oficina de Asuntos Indígenas) y "Tribal Boundaries – US Census" (Límites Tribales: Censo de EE. UU.), respectivamente. CalEPA y la OEHHA presentaron este enfoque a un grupo de trabajo interagencial de tierras tribales de California, la Conferencia de SIG Tribal de Indígenas Americanos de California y al Comité Asesor Tribal de CalEPA, y recibieron comentarios de las partes interesadas tribales a favor del uso de los datos de límites tribales tanto de la BIA como del Censo. Esto significaría que ningún beneficiario actual de subvenciones plurianuales que dependan de la designación de DAC se vería afectado por la incorporación de los datos de la BIA.

Además, los Lotes de Dominio Público (PDA) son parcelas de tierra mantenidas en fideicomiso por la BIA para los descendientes de asignatarios individuales conforme a la Ley Dawes o Ley de Asignaciones de 1887. A partir de 2026, más de 400 PDA que suman más de 16,000 acres permanecen en todo California y no están necesariamente asociados con tribus específicas. Para la designación final de DAC de 2026, los PDA no se incluyen en el mapa de DAC hasta que CalEPA pueda llevar a cabo una mayor difusión entre los descendientes para comprender las preocupaciones únicas de privacidad asociadas con la visualización de los PDA de asignatarios individuales en el mapa de DAC. CalEPA consultó con cinco tribus reconocidas federalmente que solicitaron agregar tierras adicionales bajo su control a los mapas de designación de DAC de 2022. Las tierras tribales añadidas como resultado de consultas en el marco de designaciones anteriores permanecen en el mapa y se identifican como "Límites Tribales – Consultas".

Las tribus y los miembros tribales cuyas tierras no sean elegibles para ser incluidas como DAC pueden aún ser elegibles para inversiones prioritarias del Programa de Inversiones Climáticas de California si cumplen los requisitos de bajos ingresos, forman parte de una organización sin fines de lucro 501(c)(3), o figuran en la Lista de la Comisión de Patrimonio de Indígenas Americanos de California. Más información sobre estos programas y requisitos se puede encontrar en el [Manual de Financiamiento para Todas las Tribus de California de la CARB](#).

V. MAPA

Un mapa interactivo en línea que muestra las DAC finales de 2026 está disponible en línea en [Designación de Comunidades Desfavorecidas \(DAC\) de 2026 | CalEPA](#).

El Mapa de Poblaciones Prioritarias de las Inversiones Climáticas de California se utiliza para determinar si un proyecto se ubica en un área de población prioritaria. Además de las DAC, el Mapa de Poblaciones Prioritarias también incluye las comunidades de bajos ingresos en todo el estado y el área de ½ milla en la que las comunidades y hogares de bajos ingresos pueden ser vecinos de una DAC definida por CalEPA. Todos los hogares de bajos ingresos en cualquier parte del estado, independientemente de

su ubicación, se consideran poblaciones prioritarias.⁴⁰ El Mapa de Poblaciones Prioritarias actualizado está disponible en línea en [Poblaciones Prioritarias — Inversiones Climáticas de California](#).

VI. CONCLUSIÓN

CalEPA se complace en publicar esta designación actualizada de DAC, conforme a la SB 535, que considera los datos más recientes y de mejor calidad disponibles y los factores relacionados con la falta de disponibilidad de datos. Esta designación entrará en vigor de manera inmediata el 18 de septiembre de 2026, momento en que los programas de Inversiones Climáticas de California financiados mediante los ingresos de las subastas del sistema Cap-and-Invest utilizarán la designación para tomar decisiones de financiamiento. Esta designación es un paso importante para garantizar que las Inversiones Climáticas de California generen beneficios significativos para las comunidades desfavorecidas de California, un objetivo al que está comprometido todo el gobierno de California.

⁴⁰ Asamblea. El Proyecto de Ley N.º 1550 define las "comunidades y hogares de bajos ingresos" como aquellas secciones censales u hogares que cumplan alguna de las siguientes condiciones: 1) un ingreso medio por hogar (MHI) igual o inferior al 80% del MHI estatal, o 2) un MHI igual o inferior al umbral designado como de bajos ingresos por los Límites de Ingresos Estatales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Límites de Ingresos Estatales del HCD). (Consulte el [Memorándum revisado de los Límites de Ingresos Estatales del HCD para 2026](#) (23 de junio de 2026).)

APÉNDICE A – RESPUESTA A LOS COMENTARIOS

CONTENIDO

I.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	19
II.	RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS	20
A.	Designación y Ampliación del Umbral.....	20
1.	Ampliar el umbral de DAC del 25% al 30%, 35% o 40%	21
2.	Zona de influencia de ½ milla	22
3.	Transferir CalEnviroScreen 3.0	22
4.	Puntajes de población del 25% más alto.....	22
5.	Designación de Secciones Censales Específicas como Comunidades Desfavorecidas.....	23
B.	Vías Locales y Datos Complementarios.....	23
C.	Acceso al Financiamiento	24
D.	Modificaciones Solicitadas a CalEnviroScreen	24
E.	Puntaje de Indicadores Individuales	25
F.	Comentarios Tribales	26
III.	CARTAS DE COMENTARIOS	28

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA) publicó la Designación Preliminar de Comunidades Desfavorecidas (DAC) de 2026 para revisión pública el 1 de julio de 2026. La Designación de DAC de CalEPA generalmente define las comunidades en términos de secciones censales e identifica cuatro tipos de áreas geográficas como desfavorecidas:

1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0.
2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0.
3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.
4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.⁴¹

⁴¹ Algunas de estas tierras no aparecen en los mapas de este documento debido a la limitada resolución de los mismos. En <https://calepa.ca.gov/envijustice/ghginvest/> se puede consultar un mapa interactivo en el que se muestran todas las zonas desfavorecidas designadas.

CalEPA recibió casi 100 comentarios públicos escritos y verbales en total sobre la actualización de CalEnviroScreen 5.0:

- 41 [comentarios públicos escritos](#) enviados por correo electrónico a CalEPA (del 1 de julio, al 14 de agosto de 2026); y
- Comentarios proporcionados durante dos talleres públicos y un taller tribal, realizados en línea. El primer taller público contó con más de 30 personas y destinó 50 minutos a la discusión. El segundo taller público contó con casi 100 personas y destinó 50 minutos a discusiones en grupos de trabajo, en las que el grupo se dividió en 3 grupos. Los comentarios compartidos durante los talleres públicos reflejan de cerca los comentarios recibidos por escrito.

Este documento responde a los principales temas planteados en dichos comentarios. Para mayor claridad, organizamos los comentarios en 6 categorías: designación y ampliación del umbral, vías locales y datos complementarios, acceso al financiamiento, modificaciones solicitadas a CalEnviroScreen, puntaje de indicadores individuales y comentarios tribales.

En nuestras respuestas, citamos cartas de comentarios individuales y hacemos referencia a ejemplos o sugerencias específicos compartidos cuando es posible. Si bien procuramos reflejar el rango completo de aportes recibidos, no todos los comentarios o sugerencias recibidos durante el período de comentarios públicos son citados o abordados en detalle.

La versión final de la Designación de DAC de 2026 fue publicada el 18 de septiembre de 2026. Visite la [página web de Designación de Comunidades Desfavorecidas \(DAC\) de 2026 de CalEPA](#) para acceder a todos los recursos de la Designación de DAC, incluyendo la Designación Final de DAC de 2026 y el Mapa, la hoja informativa, los archivos de datos y el Mapa de Poblaciones Prioritarias relacionado.

II. RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS

A. Designación y Ampliación del Umbral

Resumen. Los comentarios expresaron interés en ampliar la Designación de DAC para incluir más secciones censales. Específicamente, varios comentaristas solicitaron una serie de modificaciones a la Designación de DAC, incluyendo 1) un aumento en la Designación de DAC del 25% propuesto (y actual) más alto de secciones censales para incluir el 30%, 35% o 40% más alto; 2) agregar una zona de influencia de ½ milla alrededor de las secciones DAC y contar dicha zona de ½ milla como DAC en sí mismas; 3) transferir las secciones censales que fueron consideradas DAC según CalEnviroScreen 3.0; 4) ampliar la Designación de DAC para incluir secciones censales con puntajes en el 25% más alto de los puntajes de "población", además de las secciones censales con puntajes más altos según los puntajes compuestos totales; y 5) agregar secciones censales específicas a la Designación de DAC.

El 25% más alto de los puntajes de "población" fue sugerido por los comentaristas como un método para garantizar que las comunidades de bajos ingresos sean identificadas como DAC y para reflejar las diversas condiciones socioeconómicas que añaden carga a las comunidades.

Un comentario expresó preocupación sobre la ampliación de los umbrales (por ejemplo, al 30% o 35%), señalando que diluir la definición distribuye un financiamiento ya insuficiente demasiado disperso y lejos de las comunidades con mayor necesidad.

Respuesta de CalEPA. Al aprobar el Proyecto de Ley del Senado (SB) N° 535 (Ses. Reg. 2011- 2012), la Legislatura señaló la intención de dirigir los fondos hacia las "comunidades más afectadas y desfavorecidas." Sin embargo, no estableció una norma clara para distinguir entre las comunidades que están afectadas y desfavorecidas y aquellas que son "las más" afectadas y desfavorecidas.

CalEPA reconoce los desafíos inherentes a la selección de un umbral numérico y ha considerado detenidamente el umbral apropiado para este contexto. En la sección IV.B.1 de esta Designación de DAC, CalEPA explica las razones por las que identificó las secciones censales en el 25% más alto de los puntajes de CalEnviroScreen como desfavorecidas.

CalEPA debe equilibrar el valor de ser inclusiva con las muchas comunidades que enfrentan cargas de contaminación y vulnerabilidades, con la consideración de que un umbral demasiado amplio diluiría el impacto de la SB 535 al distribuir el financiamiento demasiado disperso. Es decir, CalEPA tiene en cuenta la intención legislativa que motiva la SB 535 y el riesgo de que aumentar el umbral pudiera, en última instancia, desviar los fondos del Fondo para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF) de las "comunidades más afectadas y desfavorecidas."

CalEPA no puede designar secciones censales específicas como DAC si no cumplen los criterios geográficos descritos en la sección I de esta Designación de DAC. Es importante usar datos estatales uniformes para garantizar la equidad en todo el estado.

A continuación se presentan puntos adicionales en respuesta a las 5 solicitudes específicas:

1. Ampliar el umbral de DAC del 25% al 30%, 35% o 40%

Si bien CalEPA podría en teoría ampliar el umbral —al 30%, 35% o incluso 40%— no tiene conocimiento de factores que hagan un umbral más alto más razonable que el umbral del 25%. Por ejemplo, CalEPA consideró los datos más recientes de muchos factores, incluyendo los que se enumeran a continuación, que se alinean estrechamente con un umbral del 25% o inferior.

- El 16.9% de las personas de California vivía en la pobreza o cerca de ella en 2023.

- El 15.3% de las personas de California mayores de 25 años carecía de un diploma de escuela secundaria o su equivalente entre 2020 y 2024.
- El 21% de los hogares de California tenía una carga severa de costos de vivienda entre 2021 y 2022.
- El 22% de los hogares de California experimentó inseguridad alimentaria en 2024.

Esta justificación se explica con mayor detalle en la sección IV.B.1 de esta Designación de DAC.

Además, el umbral del 25% ya ha sido sometido a una extensa revisión pública y proporcionaría cierta continuidad en las políticas respecto a las designaciones anteriores.

2. Zona de influencia de ½ milla

Las comunidades dentro de ½ milla ya están reconocidas como poblaciones prioritarias para la elegibilidad al financiamiento del GGRF. Esto fue dispuesto en el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) N° 1550 (Ses. Reg. 2015- 2016), donde al menos el 5% de los fondos específicos de inversiones climáticas debe dirigirse a comunidades o hogares de bajos ingresos que se encuentren dentro de ½ milla de una comunidad desfavorecida.

3. Transferir CalEnviroScreen 3.0

Las secciones censales que fueron designadas como DAC según CalEnviroScreen 3.0 pueden seguir siendo elegibles tanto para las Inversiones Climáticas de California como para los fondos estatales que no son de Inversiones Climáticas de California, aunque no sean "poblaciones prioritarias."

Con una cantidad fija de financiamiento del GGRF, es importante garantizar que las comunidades actualmente más desfavorecidas reciban prioridad en el financiamiento. Los datos de CalEnviroScreen 3.0 tienen ahora más de 10 años. Al procurar priorizar los fondos disponibles actualmente, es importante comprender las condiciones actuales sobre el terreno y dónde las inversiones pueden marcar una diferencia. Reconocemos la importancia de la continuidad para ciertos proyectos, razón por la cual propusimos la transferencia de las secciones censales elegibles según CalEnviroScreen 4.0, incluyendo las del Área de la Bahía.

4. Puntajes de población del 25% más alto

La Legislatura reconoció previamente la importancia de priorizar el financiamiento para las comunidades de bajos ingresos, razón por la cual estas comunidades forman parte del Mapa de Poblaciones Prioritarias a los efectos de implementar las Inversiones Climáticas de California.

Centrarse únicamente en indicadores seleccionados restaría importancia a la naturaleza acumulativa de los impactos. Por lo tanto, CalEPA ha decidido seguir centrándose en los impactos acumulados y los indicadores socioeconómicos de

desventaja, medidos por el puntaje general de CalEnviroScreen y, en casos particulares, el puntaje compuesto de Carga de Contaminación, en lugar de designar comunidades como desfavorecidas porque tienen puntajes altos en uno o un grupo reducido de indicadores. CalEPA concluye que este enfoque en los impactos acumulados contribuye mejor a la directiva de la Legislatura de que CalEPA desarrolle criterios para identificar y dirigir los fondos del GGRF a las comunidades más desfavorecidas.

5. Designación de Secciones Censales Específicas como Comunidades Desfavorecidas

Dado que CalEPA designa las DAC a nivel estatal, debemos desarrollar criterios que sean objetivos y aplicables en todo California. La Designación de DAC de CalEPA fue diseñada para proporcionar coherencia en la puntuación y determinación de DAC en todo el estado. Por lo tanto, no modificaremos las designaciones de secciones censales individuales en respuesta a los comentarios. Sin embargo, en revisión de las secciones censales específicas señaladas, deseamos recordar a los comentaristas y al público en general (como se indica en la sección V de esta Designación de DAC) que, para los propósitos del GGRF, las poblaciones prioritarias incluyen las DAC, las comunidades de bajos ingresos, las comunidades de bajos ingresos dentro de ½ milla de las DAC y los hogares de bajos ingresos en todo el estado.

El uso de CalEnviroScreen 5.0 y los demás criterios objetivos que subyacen a las Designaciones Finales de DAC de 2026 proporciona a CalEPA un enfoque razonable y uniforme que garantiza la equidad y la coherencia en todo el estado.

B. Vías Locales y Datos Complementarios

Resumen. Los comentaristas solicitaron un proceso que permita a los gobiernos locales presentar datos complementarios o encuestas de ingresos locales. Los comentaristas también solicitaron el reconocimiento de las designaciones locales (por ejemplo, el Proyecto de Ley del Senado N° 1000 (Ses. Reg. 2015- 2016) elementos de Justicia Ambiental y el Proyecto de Ley de la Asamblea N° 617 (Ses. Reg. 2017- 2018) Programas de Reducción de Emisiones Comunitarias (comunidades CERP).

Respuesta de CalEPA. Como se señala en la designación anterior, la designación de DAC de CalEPA es para casos de uso específicos. Otras determinaciones, como los Elementos de Justicia Ambiental en los Planes Generales o las designaciones de comunidades CERP de la AB 617, tienen sus propios propósitos específicos para orientar cambios en las políticas e inversiones. La Designación de DAC no busca alinearse con todas las definiciones de DAC, sino que se centra en cumplir con los requisitos estatutarios de la SB 535 para determinar las DAC a los efectos de la priorización del 25% del financiamiento para los programas financiados por las Inversiones Climáticas de California.

El uso de CalEnviroScreen 5.0 y los demás criterios objetivos que subyacen a la Designación Final de DAC de 2026 proporciona a CalEPA un enfoque uniforme en todo el estado. Este enfoque es razonable y garantiza la coherencia.

C. Acceso al Financiamiento

Resumen. Los comentaristas expresaron preocupación de que sus comunidades no pudieran acceder al financiamiento a menos que reciban una designación de DAC por parte de CalEPA.

Respuesta de CalEPA. La Designación de DAC de CalEPA define las comunidades desfavorecidas incluidas dentro de la definición más amplia de poblaciones prioritarias para los programas de Inversiones Climáticas de California. Las poblaciones prioritarias también incluyen las comunidades de bajos ingresos en todo el estado, el área de ½ milla en la que las comunidades y hogares de bajos ingresos pueden ser vecinos de las DAC definidas por CalEPA, y todos los hogares de bajos ingresos en cualquier parte del estado, independientemente de su ubicación. El Mapa de Poblaciones Prioritarias se utiliza para determinar si un proyecto se ubica en un área de población prioritaria. El Mapa de Poblaciones Prioritarias actualizado está disponible en línea en [Poblaciones Prioritarias — Inversiones Climáticas de California](#). Si bien la Designación de DAC de CalEPA define las DAC incluidas dentro de la definición más amplia de poblaciones prioritarias para los programas de Inversiones Climáticas de California, vale la pena señalar que solo 16 de 124 programas (o el 13%) tienen una concentración de inversión en DAC muy alta, es decir, dirigieron al menos el 85% de su financiamiento a las DAC. Solo el 4% del total del financiamiento de las Inversiones Climáticas de California y menos del 1% de los proyectos provienen de estos 16 programas. Este hallazgo es consistente en diferentes niveles de concentración de DAC, es decir, los programas que dirigen al menos el 70% de su financiamiento a las comunidades con una Designación de DAC de CalEPA representan menos del 10% del total del financiamiento del GGRF.

D. Modificaciones Solicitadas a CalEnviroScreen

Resumen. Varios comentaristas sugirieron que la OEHHA debería modificar CalEnviroScreen para dar cuenta de indicadores adicionales o para ponderar los indicadores actuales de manera diferente. Varios comentaristas solicitaron que CES use los datos a nivel de bloque censal en lugar de los límites de sección censal a nivel estatal, y específicamente que se tomen en cuenta las comunidades rurales y no incorporadas, expresando preocupación de que las comunidades más pequeñas queden desatendidas por los datos de grandes secciones censales. Los comentaristas también solicitaron que se incorporen datos más localizados a CalEnviroScreen. Múltiples comentarios instaron a CalEPA a incorporar indicadores de cambio climático, aumento del nivel del mar, inundaciones y calor extremo en versiones futuras de CalEnviroScreen, señalando el uso de datos similares en otras herramientas estatales como la Plataforma de Comunidades Vulnerables. Los comentaristas también señalaron que CalEnviroScreen debería dar cuenta adecuadamente de los peligros ambientales locales (aire interior, plaguicidas, PM2.5 de incendios forestales, riesgo de plomo, registros de agua potable, contaminantes radiactivos), y separar la materia particulada gruesa (PM10).

Respuesta de CalEPA. Como se señala en la sección III.C de esta Designación de DAC, en respuesta a los comentarios del Área de la Bahía sobre cambios en los puntajes, la OEHHA realizó una evaluación exhaustiva de los datos de los indicadores

para abordar cualquier discrepancia subyacente. La OEHHA proporcionó una [respuesta a los comentarios sobre CalEnviroScreen 5.0](#) y abordó los llamados para indicadores adicionales de CalEnviroScreen, así como la incorporación de indicadores climáticos en CalEnviroScreen. Durante la revisión del borrador de CalEnviroScreen 5.0, la OEHHA realizó correcciones a los datos de los indicadores de Material Particulado de Diésel, Residuos Peligrosos, PM2.5 y Sitios de Saneamiento para todo el estado, tales como contabilizar más fuentes de emisiones y realizar correcciones al método de puntaje. La OEHHA se comprometió a desarrollar una estrategia para evaluar los datos relacionados con el clima con miras a su posible inclusión en CalEnviroScreen 6.0, lo que implicará una cuidadosa reevaluación del modelo de puntaje general de CalEnviroScreen y la evaluación de los impactos acumulados.

En cuanto al uso de límites geográficos alternativos, o la incorporación de datos localizados seleccionados como áreas no incorporadas en CalEnviroScreen, la OEHHA ha abordado esto en respuestas previas a los comentarios sobre CalEnviroScreen, así como en un artículo publicado en 2025 que analiza el equilibrio de las compensaciones al crear herramientas de mapeo de impactos acumulados.⁴² Si bien geografías más pequeñas, como los datos a nivel de bloque censal, pueden permitir datos más detallados en ciertas áreas, a menudo presentan mayores desafíos relacionados con la calidad de los datos y márgenes de error más amplios que las secciones censales. La OEHHA reconoce que una compensación en una herramienta de clasificación relativa a nivel estatal como CalEnviroScreen es que tiene una capacidad limitada para reflejar condiciones altamente localizadas dentro de una sección censal.

CalEPA no tiene respuestas adicionales en esta Designación de DAC o Apéndice a comentarios enfocados sustancialmente en la herramienta CalEnviroScreen.

E. Puntaje de Indicadores Individuales

Resumen. Los comentaristas solicitaron que CalEPA complemente los criterios de la Designación de DAC añadiendo secciones censales que tengan puntajes altos en indicadores individuales, y otros recomendaron que CalEPA abandone por completo los puntajes compuestos en favor del puntaje de indicadores individuales (por ejemplo, la herramienta anterior de la administración federal de Evaluación Climática y de Justicia Económica).

Los comentaristas sugirieron que CalEPA también considere que dichos puntajes individuales podrían ser útiles para designar DAC por programa (es decir, un puntaje alto de carga de vivienda haría que una comunidad fuera una DAC a los efectos del financiamiento de vivienda asequible).

Respuesta de CalEPA. La SB 535 tiene como objetivo dirigir fondos hacia la mejora de la salud pública, la calidad de vida y las oportunidades económicas en las "comunidades más afectadas" de California, al tiempo que reduce la contaminación que causa el cambio climático. CalEPA considera razonable interpretar "comunidades

⁴² Ranjbar, K., Varner, Z., Slocombe, A., Bangia, K., y August, L, [Balancing Act: Trade-Offs in Developing Cumulative Impacts Mapping Tools](#) (Justicia Ambiental, 2026).

más afectadas" como aquellas comunidades que experimentan el mayor número de impactos acumulados. La OEHHA ha configurado CalEnviroScreen para dar cuenta de la definición de trabajo de CalEPA de impactos acumulados, que define como las exposiciones y los efectos en la salud pública o el medio ambiente de todas las fuentes de contaminación en un área geográfica. La metodología de CalEnviroScreen es consistente con las recomendaciones proporcionadas en el informe de las Academias Nacionales Estado de la Ciencia y el Futuro de la Evaluación de Impactos Acumulados.⁴³

Centrarse únicamente en indicadores seleccionados restaría importancia a la naturaleza acumulativa de los impactos. Por lo tanto, CalEPA ha decidido seguir centrándose en los impactos acumulados y los indicadores socioeconómicos de desventaja, medidos por el puntaje general de CalEnviroScreen y, en casos particulares, el puntaje compuesto de Carga de Contaminación, en lugar de designar comunidades como desfavorecidas porque tienen puntajes altos en uno o un grupo reducido de indicadores. CalEPA concluye que este enfoque en los impactos acumulados contribuye mejor a la directiva de la Legislatura de que CalEPA desarrolle criterios para identificar y dirigir los fondos del GGRF a las comunidades más desfavorecidas. CalEPA reitera que los programas que administran fondos del GGRF no están obligados a centrarse exclusivamente en las comunidades desfavorecidas designadas por CalEPA. Más allá de los objetivos establecidos en el estatuto, los administradores de programas tienen flexibilidad para centrar sus iniciativas en las comunidades más beneficiadas por su enfoque particular. Además, las [herramientas de evaluación del beneficio para poblaciones prioritarias](#) de la CARB, que se utilizan para ayudar a determinar si un proyecto beneficia a una población prioritaria, permiten a los solicitantes de proyectos respaldar sus solicitudes y las reclamaciones de beneficios para poblaciones prioritarias confirmando que el proyecto reducirá los impactos de al menos uno de los factores o indicadores que contribuyen al puntaje de CalEnviroScreen de una sección censal, siempre que ese indicador esté en el percentil 75 o superior.

En cuanto a las designaciones específicas por programa, CalEPA interpreta que la SB 535 le encomienda emitir una única designación a los efectos de asignar los fondos del GGRF. CalEPA no interpreta que la legislación la autorice a emitir designaciones específicas por programa. Los mínimos de DAC se aplican en toda la cartera de Inversiones Climáticas de California, y los programas individuales pueden tener dirección estatutaria adicional o centrarse de otro modo en las comunidades más apropiadas para cada programa.

F. Comentarios Tribales

Resumen. Durante el taller tribal celebrado el 15 de julio de 2026, los participantes compartieron comentarios sobre la Designación Preliminar de DAC de 2026. Los comentarios se centraron en varios temas: la exactitud y la actualidad de los datos de límites tribales, incluidas las preocupaciones de que los datos de la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA) no se actualizan con regularidad y pueden no reflejar tierras adquiridas

⁴³ Academias Nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina, [Estado de la Ciencia y el Futuro de la Evaluación de Impactos Acumulados](#) (2025).

recientemente o asignaciones mantenidas en fideicomiso; las barreras que enfrentan las tribus para acceder a los programas de financiamiento estatal, incluyendo la capacidad limitada de las tribus más pequeñas, la concentración geográfica de las reuniones estatales en Sacramento y los requisitos de proporcionar renuncias limitadas a la inmunidad soberana como condición de participación en algunos programas; la necesidad de un proceso continuo para actualizar los límites tribales fuera de los ciclos de actualización de CalEnviroScreen; las preocupaciones ambientales y de salud no capturadas plenamente por CalEnviroScreen, como los riesgos de evacuación por incendios forestales, la exposición a peligros de actividades industriales cercanas y la protección de sitios culturalmente sensibles y sagrados; y la importancia de que CalEPA brinde asistencia técnica a las tribus que navegan por los procesos de consulta y Designación de DAC.

Los participantes también expresaron apoyo al uso de múltiples capas de datos (datos del Censo, datos de la BIA y tierras identificadas mediante consulta) para capturar de manera más integral las tierras tribales en la Designación de DAC.

Respuesta de CalEPA. CalEPA agradece los comentarios compartidos durante el taller tribal y reconoce las circunstancias únicas y los desafíos de datos que enfrentan las comunidades tribales de California.

Como se describe en la sección I anterior, la Designación de DAC de 2026 continúa incluyendo las tierras bajo el control de las tribus reconocidas federalmente. Para esta designación, CalEPA está utilizando datos actualizados de límites tribales de la BIA, en capas con datos actualizados del Censo y tierras identificadas mediante consultas de gobierno a gobierno. Este enfoque de múltiples capas tiene como objetivo reflejar de manera más precisa e integral las tierras tribales, incluyendo tierras que pueden no aparecer en ninguna fuente de datos única.

CalEPA reconoce que los datos de la BIA pueden no estar siempre actualizados y que las tribus pueden haber adquirido nuevas tierras o mantener asignaciones en fideicomiso que aún no se reflejan en los conjuntos de datos disponibles. Para abordar esto, CalEPA ha abierto un proceso de consulta (disponible para todas las tribus de California) a través del cual las tribus pueden presentar documentación para garantizar que sus tierras estén representadas con precisión en la Designación de DAC. Se alienta a las tribus a revisar los mapas actuales y, cuando los límites sean inexactos o incompletos, solicitar consultas a través del correo electrónico de Asuntos Tribales de CalEPA: TribalAffairs@calepa.ca.gov.

En respuesta a las preocupaciones sobre la frecuencia de las actualizaciones, las actualizaciones de los límites tribales pueden realizarse antes de la próxima actualización de CalEnviroScreen. Las tribus pueden comunicarse con la Oficina de Asuntos Tribales de CalEPA para solicitar actualizaciones de límites de manera continua, y CalEPA puede proporcionar documentación que confirme las parcelas actuales en el ínterin. CalEPA reconoce el valor de comunicar esto como un proceso continuo y trabajará para hacer esta información accesible en su sitio web.

CalEPA también escuchó preocupaciones sobre las barreras para el acceso al financiamiento por parte de las tribus, incluyendo la capacidad limitada de personal y

financiera de las tribus más pequeñas, la carga logística de asistir a reuniones realizadas principalmente en Sacramento, y los desafíos relacionados con las renuncias limitadas a la inmunidad soberana y los requisitos de fondos de contrapartida en algunos programas de subvenciones. Si bien estas barreras van más allá del alcance de la Designación de DAC en sí, CalEPA se compromete a reducir las barreras para la participación tribal en los procesos estatales. CalEPA tiene previsto proporcionar asistencia técnica a las tribus que participen en el proceso de consulta y designación, incluyendo apoyo con información de SIG, flexibilidad en los tipos de documentación aceptada y un enfoque colaborativo y no oneroso.

En cuanto a los problemas ambientales y de salud pública planteados por los participantes del taller, incluyendo los riesgos de evacuación por incendios forestales, la exposición a peligros industriales cercanos y la protección de sitios sagrados, CalEPA señala que CalEnviroScreen es una herramienta de evaluación de impactos acumulados a nivel estatal y puede no capturar todas las condiciones localizadas dentro de un área determinada. CalEPA alienta a las tribus a plantear preocupaciones específicas de carácter ambiental y de salud pública a través del proceso de consulta para que puedan considerarse en el contexto más amplio de la designación y los esfuerzos relacionados de CalEPA.

III. CARTAS DE COMENTARIOS

La lista completa de cartas de comentarios públicos escritos recibidas está disponible en línea en [Designación de Comunidades Desfavorecidas \(DAC\) de 2026 | CalEPA](#).